Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1.681/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunida E. Couchonal

03 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorándum presentado por Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de **LCO Nº 17/2016 "Adquisición de tintas, cintas, tóners para impresoras y fotocopiadoras"**, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunida E. Couchonal.

CONSIDERANDO: El artículo 28 y 30 inc. a) y c) de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunida E. Couchonal, para Adquisición de tintas, cintas, tóners para impresoras y fotocopiadoras, LOTE 7 - DUPLICADORAS RISO, por un Monto Mínimo de Gs 24.000.000 (Guaraníes Veinticuatro millones) y un Monto Máximo de Gs. 48.000.000 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones), y será imputado en el rubro **340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.** Vigencia del contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, designado por Resolución N° 908/2017 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Declarar desierto los lotes: 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Facultad Politécnica